



## Póliza de Hogar

### Resumen:

Esta Póliza cubre los daños accidentales y pérdidas materiales de los contenidos de tu hogar como consecuencia de incendio, rayo, daños por agua, explosiones, anegaciones, sustracción con y sin violencia, entre otros.

**Recuerda comunicarte con Seguros Mundial apenas tengas algún problema.**



## Contenido

Pág

<b>1</b>	<b>¿Qué debes tener en cuenta al momento de contratar esta Póliza?</b>	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>Amparos</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>Coberturas Adicionales</b>	<b>7</b>
<b>4</b>	<b>Exclusiones por Cobertura</b>	<b>9</b>
<b>5</b>	<b>Exclusiones Generales</b>	<b>16</b>
<b>6</b>	<b>Generalidades</b>	<b>19</b>
	1. ¿Qué debes hacer en caso de un siniestro?	19
	2. ¿Cuál es el plazo para el pago de la indemnización?	25
	3. ¿En qué casos pierdo el derecho a ser indemnizado?	25
	4. ¿Cómo pago el seguro y que pasa si me demoro en el pago?	26
	5. ¿Cuándo se puede revocar el contrato?	26
	6. ¿Cuál es la vigencia de la Póliza?	26
	7. Entrega de Póliza	26
	8. Subrogación	26
	9. ¿Qué debo hacer si cambian los riesgos?	27
	10. ¿Cuáles son tus obligaciones?	27
	11. ¿Cuáles son los derechos de Seguros Mundial?	28
	12. Salvamento	28
	13. ¿Qué pasa si das declaraciones reticentes o inexactas?	28
	14. Arbitramento	29
	15. Designación de ajustador	29
	16. Cláusula de reposición o reemplazo	29
	17. Respeto de los bienes extraídos y recuperados	30
	18. ¿Debo declarar si tengo varios seguros sobre temas similares?	30
	19. ¿Cómo se calcula el valor de la indemnización?	30
	20. Prescripción	31



### Vigencia

Fecha y Hora de Inicio:

día / mes / año 00:00 AM/PM

Fecha y Hora de Terminación:

día / mes / año 00:00 AM/PM



### Partes:

**Tomador:** Es la persona que contrata el seguro al asegurador. Quien también puede ser el mismo asegurado.

**Asegurado:** Es la persona titular del interés objeto del Seguro.

**Seguros Mundial:** Somos nosotros, la aseguradora.

En esta columna encontrarás las definiciones de los términos especiales

02



### 1. ¿Qué debes tener en cuenta al momento de contratar esta Póliza?

#### Este Contrato de Seguro:

- **Está conformado por:** La carátula de la Póliza, solicitud individual de seguro, las condiciones generales y las condiciones particulares. Asimismo, se tendrán en cuenta las disposiciones del Código de Comercio y demás normas concordantes.
- Solo opera en Colombia y su domicilio será **Bogotá**.
- Aplica únicamente para hechos que ocurran durante **su vigencia**.
- **Seguros Mundial** solamente indemnizará hasta el **valor asegurado** que aparezca en la carátula de la Póliza.

**Vigencia:** Es la que figura en la carátula de la póliza.

**Valor asegurado:** Es el valor que se acuerda entre el Tomador o Asegurado y Seguros Mundial, sobre los bienes asegurados que contiene la Póliza y el límite máximo que pagará Seguros Mundial en caso de siniestro. Dentro de los límites indicados en el Artículo 1079 del Código de Comercio, la indemnización no excederá en ningún caso del valor real del interés asegurado en el momento del siniestro, ni del monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el Asegurado o el Beneficiario.



### Garantía

Este seguro se otorga bajo las siguientes garantías que el Tomador o Asegurado se comprometen a cumplir durante la vigencia de la Póliza:



### Durante la vigencia de la Póliza, se comprometen a:

- No tener en la residencia **elementos azarosos**, inflamables o explosivos, que no sean del uso normal (tales como chimeneas, utensilios de cocina o parrillas).
- Mantener en todo momento protecciones mínimas contra los riesgos asegurados en la Póliza o que se hayan pactado por anexo (por ejemplo: tener un extintor en la casa, rejas, puertas con doble chapa).
- Contratar vigilancia permanente de los bienes asegurados. El predi debe contar con firma de vigilancia o conserje propio o contratado en la copropiedad en la que se encuentre el inmueble.
- Aminorar o evitar la propagación o extensión de los siniestros para prevenir pérdidas o daños de los bienes.
- Mantener debidamente entubadas y protegidas el 100% de las instalaciones eléctricas. Todos los equipos eléctricos y electrónicos, así como sus accesorios, deberán contar con sistemas permanentes de supresión de picos y regulación de voltaje.
- Mantener en buen estado la edificación y sus contenidos, de acuerdo con las normas técnicas y especificaciones de los fabricantes.

**Elementos azarosos:** son aquellos con características de materiales peligrosos tales como: explosivos, inflamables, corrosivos, abrasivos, volátiles, combustibles, radiactivos, químicos no destinados al uso doméstico.



## 2. Amparos

Esta póliza cubre los daños materiales causados a los bienes asegurados por:



### A. Cobertura Básica Incendio

Seguros Mundial indemnizará al asegurado por los daños o pérdidas materiales ocurridos a los bienes asegurados que se indican en esta Póliza. Estos hechos tienen que originarse de manera accidental, súbita e imprevista, como consecuencia directa de los siguientes eventos:



- Incendio o rayo y el calor y humo causados por estos fenómenos. Explosión
- ocurrida dentro o fuera del predio asegurado.
- Tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad y granizo.
- Daños por agua, anegación, inundación o avalancha.
- Asentamientos, deslizamientos, desplazamientos o hundimientos del terreno.
- Derrumbes o desprendimiento de tierra y roca cuando estos hechos sean producidos directamente por un riesgo garantizado por la Póliza. No obstante, lo anterior, no se cubren en ningún caso las reparaciones o tratamientos del terreno, ni ningún tipo de obra civil adicional que se deba realizar.
- Impacto de vehículos terrestres o caída de aeronaves u objetos que se desprendan o caigan de ellas.
- Actos de autoridad competente tendientes a aminorar o evitar la propagación o extensión de las consecuencias de cualquier evento cubierto por la Póliza.

**Anegación:** cubre los daños o pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados, causados por agua proveniente del exterior del predio asegurado.

04



### Extensiones de la cobertura de incendio

La cobertura se extiende a cubrir los gastos razonables y necesarios en los que incurra el Asegurado como consecuencia de un evento amparado por esta Póliza:

- **Gastos de extinción del siniestro:** son los usados para extinguir o evitar la propagación del evento.
- **Gastos de preservación de bienes:** son los usados para realizar las reparaciones o construcciones provisionales, así como el valor del arrendamiento de espacios temporales, siempre que todo esto se haga con el fin de preservar los bienes asegurados.
- **Remoción de escombros:** son los gastos usados para la remoción de escombros de los bienes asegurados que hayan sido dañados.
- **Gastos de reposición de documentos:** son los gastos en que incurra el asegurado hasta el valor asegurado, para recopilar o construir de nuevo la información destruida contenida en documentos, sistemas electrónicos de procesamiento de datos y otros sistemas de almacenamiento de información.



Si otros acontecimientos catastróficos de cualquier naturaleza, diferentes de los mencionados anteriormente, como conflagración (aunque esta no sea causada por fenómenos naturales), que ocurran dentro de cualquier periodo de 168 horas consecutivas contadas desde el primer siniestro, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder en total la suma asegurada.

- **Gastos por arrendamiento temporal:** Se cubren los gastos en que incurra el asegurado por arrendamiento temporal como consecuencia de un siniestro derivado de los riesgos cubiertos por este amparo que afecte el o los bienes asegurados, hasta un límite máximo de 7,5% del valor asegurado total sin exceder un periodo máximo de 6 meses.

Seguros Mundial cubre los gastos durante el tiempo normalmente necesario para poder reconstruir o reparar la residencia donde se encontraban los bienes asegurados, sin que esto exceda el valor asegurado.

El canon de arrendamiento no incluye gastos tales como servicios públicos, gastos de administración, entre otros.

## B. Incendio o rayo en aparatos eléctricos

Se cubren daños en los aparatos, accesorios e instalaciones eléctrica causados por:

- El impacto del rayo que afecte los aparatos, accesorios e instalaciones eléctricas.
- El incendio accidental que se produzca en ellos y que provenga de cualquier causa no excluida en las condiciones generales.



**C. Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros o terrorismo**

Los daños cubiertos por este amparo darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos. Si varios de ellos ocurren dentro de un periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro.



**Límite a esta cobertura:**

Independiente de lo que se haya pactado en las demás coberturas de esta Póliza, para los eventos cubiertos por este amparo no habrá restablecimiento de la suma asegurada por pago de siniestro y este límite asegurado será la máxima responsabilidad de Seguros Mundial durante la vigencia de la Póliza.

Si hay gastos adicionales, estos no darán lugar a indemnización adicional, sino que se encuentran dentro del límite pactado en este amparo.



**D. Reposición por daños accidentales o sobre voltaje de equipos eléctricos o electrónicos**

Cubre la pérdida total a causa de cambios de voltaje, daños por agua o daños accidentales de equipos eléctricos o electrónicos.

- Este reemplazo se hace cuando el valor total de la reparación (incluyendo la mano de obra e IVA) sea superior al 75 % del valor asegurado.
- Se cubren los gastos correspondientes a los medios formateados (en blanco) más el costo de copiar los datos electrónicos desde copias de seguridad (back-up) o copias originales de una versión previa
- Estos gastos no incluirán los asociados a investigación, ingeniería o cualquier otro para restaurar, reunir o compilar dichos datos electrónicos.
- Si los medios no son reparados, reemplazados o restaurados, la base de valoración será el costo de los medios formateados (en blanco).



## E. Sustracciones

Esta Póliza cubre las pérdidas o daños causados a los bienes asegurados por:

**a. Sustracción sin violencia:** se cubren las pérdidas o daños totales de los bienes asegurados contenidos dentro de la residencia descrita en la carátula, como consecuencia directa de la sustracción cometida sin violencia, inclusive cuando los hechos se den con la participación de cualquier persona al servicio del asegurado.

**b. Sustracción con violencia:** Seguros Mundial indemnizará al asegurado por las pérdidas o daños totales de los bienes asegurados contenidos en la residencia descrita en la carátula, que sean consecuencia directa de sustracción cometida con violencia.

**c. Corriente Débil:** Se cubren las pérdidas de equipos eléctricos y electrónicos a causa de hurto calificado por dentro y fuera del inmueble asegurado, (celulares, tablets, computadores, etc).

Si el bien se compone de varias piezas, la responsabilidad de Seguros Mundial no excederá el valor de las piezas o partes perdidas.

07

## 3. Coberturas Adicionales

### A. Responsabilidad Civil Familiar:

Seguros Mundial cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual que debas pagar por sentencia ejecutoriada o transacción judicial o extrajudicial previamente autorizada por la Compañía, como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros por actos u omisiones propias que sean imputables al asegurado o a su mascota.



Esta cobertura sólo comprende las indemnizaciones derivadas de:

- La muerte de terceras personas o las **lesiones corporales**, incluyendo el lucro cesante.
- Los daños materiales causados a cosas o mascotas, pertenecientes a terceras personas, incluyendo el lucro cesante.
- Los gastos de defensa incurridos por el asegurado, incluso en caso de reclamaciones infundadas (estos gastos deberán ser aprobados previamente por Seguros Mundial).
- Daño extrapatrimonial del tercero afectado.
- Gastos Médicos de **Urgencia**.

**Lesiones corporales:** Lesión física, dolencia, angustia mental o aflicción emocional cuando sea acompañada por lesión física, sufrida por alguna persona, incluyendo la muerte resultante de la misma.

08

**Urgencia:** La atención necesaria que recibe una persona para estabilizarla, durante las 24 horas siguientes al momento de la ocurrencia de una lesión.

Estas indemnizaciones estarán cubiertas cuando los perjuicios se ocasionen o sean causados por:

- Actividades personales o familiares.
- Daños o lesiones ocasionados por tu mascota.
- Gastos médicos en que incurra el asegurado con el fin de prestar los servicios de urgencia médica.
- Los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en tu contra, por los actos del asegurado o los de su mascota.

Seguros Mundial pagará únicamente los honorarios de abogados que haya nombrado o que haya aprobado de manera previa y expresa.



## + B. Accidentes personales:

- **Muerte accidental:** si el asegurado muere como consecuencia directa de un accidente o el fallecimiento ocurre dentro de los 180 días calendario siguientes a la fecha del accidente.
- **Invalidez accidental:** si el asegurado sufre una incapacidad total y permanente (calificación de pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%), dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia de un accidente amparado.
- **Auxilio funerario por muerte accidental:** en estos casos, Seguros Mundial pagará una suma adicional al valor asegurado del amparo básico. Este valor se encuentra definido como auxilio en la carátula de la Póliza.

**Accidente:** se define como un suceso súbito, imprevisto e involuntario que causa daños físicos o materiales a una persona asegurada.

09

## + D. Asistencias:

Con sujeción a lo expresado en la carátula de la póliza, Seguros Mundial otorga las asistencias por medio de un proveedor de servicios, según el monto y límites de eventos contratados durante la vigencia de la póliza.

La descripción y alcance de las asistencias se expresan en el certificado enviado a cada uno de los clientes al momento de adquirir la póliza.

## ✘ 4. Exclusiones por Cobertura



### ¿Qué no cubre el amparo de Incendio?

Esta Póliza no cubre los daños o pérdidas causados por:

- Erupción volcánica, temblor, terremoto o tsunami.
- Rebelión, revolución o conmoción de cualquier clase.



- Huelga, motín o vandalismo.
- Actos terroristas o malintencionados.
- Cuando el asegurado, sus familiares o personas autorizadas para ingresar al predio usen explosivos.
- Órdenes o actos de autoridad, salvo aquellos dirigidos a evitar la propagación del siniestro.
- Riesgos nucleares o atómicos.
- Contaminación ambiental, polución o filtración de cualquier naturaleza. Esto incluye las multas e indemnizaciones por esta causa.
- Cohetes o misiles.
- La apropiación de terceros de las cosas aseguradas, durante el siniestro o después, así como el hurto calificado.
- Manchas o rayones que impliquen únicamente daños estéticos que no estén cubiertos bajo algún amparo de esta Póliza.
- Abandono de los bienes.
- Bienes que se encuentren al aire libre y que no estén diseñados para esto.
- Restricciones de las autoridades frente a reconstrucción o reparación.
- Daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas.
- Las exclusiones particulares que pactes con Seguros Mundial

**Terrorismo:** todo acto o amenaza de violencia, o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o efecto de influenciar cualquier gobierno o de atemorizar el público en todo o en parte.



### I. ¿Qué no está cubierto por el amparo de asonada, motín, conmoción civil o popular, Huelga, Actos mal intencionados de terceros o terrorismo?

- Toda pérdida como consecuencia de actos cometidos o adjudicados por movimientos terroristas con alcance internacional.



## II. ¿Qué no está cubierto por el amparo de reposición por daños accidentales de equipos eléctricos o electrónicos?

- Daños parciales del equipo.
- Equipos instalados en: vehículos, aeronaves, naves fluviales o marítimas.
- Daños derivados de una sustracción sin violencia.
- Daños causados por animales o plagas.
- Uso inadecuado del bien asegurado.
- Modificación o alteración en los bienes asegurados.
- Labores de reparación, mantenimiento o limpieza.
- El uso y deterioro gradual.
- Terrorismo cibernético.
- Lucro cesante.
- Cesión del contrato de seguro.
- Daños superficiales que no afecten el funcionamiento de los bienes.
- Pérdidas por fraudes o actos deshonestos de terceros.
- Pérdidas o daños de elementos accesorios como audífonos o cargadores.
- Manipulación o reparaciones realizadas antes de la adquisición de la Póliza.
- Reparaciones no autorizadas o realizadas por fuera de los centros avalados por Seguros Mundial.
- Daños que no sean consecuencia de un evento accidental, súbito o imprevisto.
- Daños o deterioro por los que sea responsable el fabricante o proveedor.
- Manejo incorrecto o uso indebido.

**Lucro cesante:** Es la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardo de su cumplimiento.



### III. ¿Qué no está cubierto por el amparo de sustracción sin violencia?

- Si hay abuso de confianza, desaparición misteriosa, faltantes de inventario, fraudes o actos deshonestos del asegurado o de cualquiera de sus trabajadores.
- Los bienes que se encuentran en la intemperie.
- Cuando el autor o cómplice de la sustracción sea el cónyuge o cualquier pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
- Por caída o destrucción total o parcial de la residencia.
- Por incendio, explosión o fenómenos naturales.
- Por asonada, motín, conmoción civil o terrorismo.
- La sustracción ocurra cuando el asegurado deje deshabitada la residencia por más de 30 días calendario.



### IV. ¿Qué no está cubierto por el amparo de sustracción con violencia?

Esta Póliza no cubre los daños o pérdidas causados:

- Cuando el autor o cómplice de la sustracción sea el cónyuge o cualquier pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
- Por fenómenos naturales.
- Por actos bélicos o rebeliones.
- Por asonada, motín, conmoción civil o terrorismo.
- En cualquier proceso de reparación, restauración o renovación de los objetos asegurados.



- Por rotura de artículos frágiles, a menos que sea ocasionada por incendio o por comisión o tentativa de delito contra la propiedad.
- Hurto simple o desaparición del bien asegurado.



## V. ¿Qué no está cubierto por el amparo de responsabilidad civil familiar?

- Perjuicio extrapatrimonial a tercero damnificado, a causa de cualquier evento diferente a lesiones.
- Perjuicios por contaminación del medio ambiente.
- Inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo y del subsuelo.
- Daños a propiedades adyacentes o conducciones subterráneas.
- Indemnizaciones que tengan o representen multas o penas (por ejemplo, las denominadas “punitive damages”).
- Perjuicios relacionados con servicios prestados.
- Perjuicios a causa de la inobservancia o violación de la normativa.
- Perjuicio a consecuencia del uso, transporte o almacenamiento de explosivos.
- Bienes bajo el cuidado, tenencia o control del asegurado.
- Hechos derivados de cualquier servicio o actividad profesional que desarrolle el asegurado.
- Perjuicios causados con cualquier tipo de arma.
- **Perjuicio patrimonial puro.**
- Daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor.
- Perjuicios que sufras tú o tus bienes.
- Daños, pérdida o extravío de bienes ajenos.
- Gastos derivados de la prevención de un siniestro que pueda causar daños a un tercero, cuando éstos no cumplen con las condiciones previstas en el Código de Comercio.

**Perjuicio patrimonial puro:** Aquellos que suponen un perjuicio económico que no es consecuencia de un daño material o personal.



- Multas, fianzas y sanciones de carácter administrativo o judicial.
- Uso de vehículos motorizados con fines deportivos o en participación de apuestas o carreras.
- Hechos derivados de la práctica profesional de deportes considerados de alto riesgo.
- Perjuicios causados por el uso de embarcaciones o aeronaves.
- Responsabilidad civil derivada de cualquier clase de hurto.
- Lesiones personales o daños materiales que sean causados al asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Ningún tipo de reclamaciones o daños relacionados con radiación o reacciones nucleares.
- Responsabilidad civil relacionada con asbestos, aun cuando haya otra causa que haya podido contribuir a los daños.
- Perjuicio financiero o patrimonial puro.
- Toda circunstancia o hecho al margen de la ley en los que se vean involucrados tu o tu mascota.
- La participación del asegurado en huelgas o manifestaciones.
- Propiedad, operación o uso de:
  - i. Vehículos motorizados, excepto en exceso de la responsabilidad de una Póliza base cuya responsabilidad no puede ser inferior a 45SMLMV o su equivalente en la moneda de origen de la Póliza al momento de su suscripción.
  - ii. Funiculares y teleféricos.
  - iii. Ferrocarriles, así como todo tipo de vehículos que corran por riel o cables, vehículos acuáticos, aerodeslizador o cualquier otro vehículo no diseñado para correr en tierra.
- Lesiones o muerte que se cause a otra mascota o a una persona por culpa de tu mascota y que no se demuestre que está al día con sus vacunas.
- Mascotas cuya posesión o dominio se haya adquirido de manera ilegal.



- Todo procedimiento quirúrgico veterinario estético.
- Vacunas que no estén en regla o controles rutinarios de tu mascota.
- Las razas de perros híbridas con lobos o coyotes o de gatos con felinos silvestres o pequeños felinos.



## V. ¿Qué no está cubierto por los amparos de muerte accidental, invalidez accidental y auxilio funerario?

15

Las indemnizaciones previstas en estos amparos no se pagarán cuando sean consecuencia de:

- Hernias, varices u oclusiones intestinales.
- Participación en actos delictivos o que alteren el orden público.
- Suicidio o tentativa de suicidio.
- Accidentes que sufra el asegurado actuando como miembro de la tripulación de una aeronave.
- Accidentes aéreos que sufra el asegurado viajando como pasajero en cualquier tipo de vuelo no regular.
- Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica o contaminación radioactiva.
- Participación en competencias o entrenamientos utilizando animales o cualquier tipo de vehículo.
- Por los efectos del alcohol o de drogas.
- Práctica profesional del toreo, artes marciales, equitación o boxeo.
- Mientras el asegurado se encuentre vinculado a las fuerzas armadas o de policía de cualquier país. En caso de que el asegurado sea llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, Seguros Mundial le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.



- Las afecciones producidas por picaduras de insectos, como por ejemplo, malaria.
- Actos malintencionados o dolosos de otra persona, salvo el caso que se declare por sentencia ejecutoriada como homicidio culposo o lesiones personales culposas.
- Operaciones bélicas.
- Actos de terrorismo.

## 5. Exclusiones Generales

En general, ¿qué no cubre la Póliza?

Esta Póliza no cubre los daños o pérdidas causados por:

- Actividades diferentes a las normales del inmueble de habitación.
- Construcciones en madera, guadua o esterilla pañetada por ambos lados y esterilla sin pañete.
- Edificaciones:
  - a. Construidas sobre terrenos en condiciones de inestabilidad o con antecedentes de inundación o derrumbe.
  - b. Consideradas patrimonio histórico o arquitectónico.
  - c. Que obstaculicen la vía pública.
- Guerra internacional o civil o cualquier acto en operaciones bélicas.
- El actuar del asegurado con dolo o culpa grave.
- La emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad.
- El simple deterioro o desgaste normal o por el uso de las cosas, así como los daños causados por insectos, plagas, moho o exposición a la luz o al calor de los bienes asegurados.
- Terrorismo cibernético.



- Interrupción de servicios públicos.
- Impedimento de acceso al predio.
- Vibraciones producidas por el ruido de aeronaves.
- Violación de normas que regulen la construcción.
- Embargo, secuestro, sanciones civiles, allanamiento, decomiso, confiscación, expropiación, demolición y similares, salvo aquellas dirigidas a evitarla propagación del siniestro.
- Responsabilidad civil contractual.
- El transporte o cargue y descargue de los bienes asegurados.
- Lucro cesante y pérdida de ingresos, utilidades o beneficios; salvo que se contraten mediante amparo opcional.
- Pérdida, daño, destrucción o alteración de **datos electrónicos** por cualquier causa, incluidos **virus de computador**. No se cubre ninguna reclamación correspondiente al valor de dichos datos electrónicos del asegurado o cualquier otra parte, incluso si tales datos electrónicos no pueden ser restaurados, reunidos o compilados.
- Saqueo como consecuencia de la destrucción total o parcial del predio.
- Experimentos o pruebas durante los cuales los bienes asegurados sean sometidos a un esfuerzo superior al normal establecido por el fabricante.
- Adecuaciones o reparaciones que modifiquen las especificaciones originales de los bienes asegurados.
- Contaminación biológica o química.
- Sanciones legales de índole comercial, económica o de cualquier naturaleza, en virtud de las cuales esté prohibido expedir seguros o pagar indemnizaciones, incluyendo, pero no limitado a las sanciones impuestas por la OFAC (office of foreign assets control).

**Datos electrónicos:** son los hechos, conceptos e información convertidos a un formato utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento por equipos de procesamiento electrónico y electromecánico de datos o controlados electrónicamente. Incluye programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y manipulación de datos o el control y manipulación de dichos equipos.

**Virus de computador:** es un conjunto de instrucciones o código no-autorizado dañino, perjudicial o cualquier otro, incluyendo conjuntos de instrucciones o código no autorizado introducido de manera mal intencionada, programático o cualquier otro que se propaga por sí mismo a través de un sistema o red informática de cualquier naturaleza.



## A. ¿Cuáles son los bienes asegurados que cubre la Póliza?

Esta Póliza cubre los bienes muebles que tenga el asegurado en su lugar de residencia y sobre los que tenga interés asegurable, que se encuentren dentro de los predios descritos en la Póliza, tales como muebles, equipos eléctricos, bienes móviles, documentos o joyas.



## B. ¿Qué bienes no están asegurados por Seguros Mundial?

- Cultivos o terrenos, plantaciones o siembras de cualquier tipo, bosques y árboles en pie, en crecimiento o madera almacenada.
- Animales vivos.
- Embarcaciones y planchones acuáticos, aeronaves, vehículos motorizados diseñados para circular en caminos, carreteras y en general por cualquier tipo de vía, maquinaria móvil destinada para la explotación de minas, movimientos de tierras y obras civiles, trenes y material rodante por vías ferroviarias.
- Explosivos
- Algodón en pacas y en semillas.
- Vías públicas de acceso.
- Líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica y datos, que se encuentren fuera de los predios del asegurado. Se excluyen líneas subterráneas o de superficie tales como alambres, cables, postes, torres, andamios, soportes, mástiles y objetos que pertenecen o están relacionados con las líneas de transmisión, distribución y comunicación que se encuentren fuera de los predios del asegurado, en los cuales desarrolla su actividad principal, así los terrenos de apoyo de estos elementos sean de propiedad del asegurado.
- Frescos o murales que con motivo de decoración formen parte de los edificios o estén pintados allí.
- Software (programas), así como las licencias para utilizar los mismos.



- Materias primas, productos en proceso y productos terminados, dañados como consecuencia únicamente de la suspensión o interrupción de procesos industriales, sin que se presente un daño material cubierto por la Póliza.
- Maquinaria de cualquier tipo y equipos prototipo.
- Riesgos mineros en general.
- Riesgos de perforación de petróleos o gas y en general bienes que sean asegurables por otros seguros como equipo petrolero, maquinaria de contratistas.
- Cajeros automáticos.



## B. ¿Qué bienes no están asegurados por Seguros Mundial?

La suma Asegurada está definida en la carátula de la Póliza o en sus anexos, para cada amparo. Este monto será la máxima responsabilidad de Seguros Mundial en caso de siniestro.

**Deducible:** es la parte del riesgo que como Asegurado deberás asumir en caso de siniestro. Este se establece en dinero o en porcentaje, con base en lo estipulado e indicado en las condiciones particulares de la Póliza.



## 6. Generalidades



### 1. ¿Qué debes hacer en caso de un siniestro?

El asegurado deberá notificar a Seguros Mundial la ocurrencia del siniestro dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer (artículo 1075 del Código de Comercio).





De acuerdo al Artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado es el encargado de demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Para esto, Seguros Mundial sugiere aportar los siguientes documentos, según la cobertura:

### Cobertura básica de incendio:

- ✓ Informe escrito relatando los hechos
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del asegurado
- ✓ Facturas de compra o declaración extra juicio ante notario en la que se indique características y fechas de adquisición de los bienes afectados
- ✓ Informe técnico de bomberos
- ✓ Registro fotográfico o video
- ✓ Concepto técnico en el que se precise causa del daño, posibilidad de reparación y presupuesto del mismo
- ✓ Demás documentos que permitan acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida
- ✓ Formulario SARLAFT completamente diligenciado
- ✓ Certificado bancario no mayor a 30 días de expedición

20

### Incendio o rayo en aparatos eléctricos:

- ✓ Informe escrito relatando los hechos
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del asegurado
- ✓ Facturas de compra o declaración extra juicio ante notario en la que se indique características y fechas de adquisición de los bienes afectados
- ✓ Registro fotográfico o video
- ✓ Concepto técnico en el que se precise causa del daño, posibilidad de reparación y presupuesto del mismo
- ✓ Demás documentos que permitan acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida
- ✓ Formulario SARLAFT completamente diligenciado
- ✓ Certificado bancario no mayor a 30 días de emitido

### Actos mal intencionados de terceros

- ✓ Informe escrito relatando los hechos
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del asegurado



- ✓ Facturas de compra o declaración extra juicio ante notario en la que se indique características y fechas de adquisición de los bienes afectados
- ✓ Registro fotográfico o video
- ✓ Presupuesto emitido por establecimiento legalmente constituido
- ✓ Denuncia ante fiscalía general de la nación
- ✓ Demás documentos que permitan acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida
- ✓ Formulario SARLAFT completamente diligenciado
- ✓ Certificado bancario no mayor a 30 días de emitido

### Reposición de equipos eléctricos o electrónicos

- ✓ Informe escrito relatando hechos
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del asegurado
- ✓ Copia de la Factura de Compra del Equipo.
- ✓ Registro fotográfico o video
- ✓ Demás documentos que permitan acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida
- ✓ Formulario SARLAFT completamente diligenciado
- ✓ Certificado bancario no mayor a 30 días de emitido

### Sustracción

- ✓ Informe escrito relatando hechos
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del asegurado
- ✓ Facturas de compra o declaración extra juicio ante notario en la que se indique características y fechas de adquisición de los bienes afectados
- ✓ Denuncia ante fiscalía general de la nación
- ✓ Demás documentos que permitan acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida
- ✓ Formulario SARLAFT completamente diligenciado
- ✓ Certificado bancario no mayor a 30 días de emitido



## Gastos por arrendamiento temporal

- ✓ Informe escrito relatando hechos
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del asegurado
- ✓ Registro fotográfico o video
- ✓ Facturas de pago de hospedaje o arrendamiento
- ✓ Demás documentos que permitan acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida
- ✓ Formulario SARLAFT completamente diligenciado
- ✓ Certificado bancario no mayor a 30 días de emitido

## Accidentes Personales

### Muerte Accidental y Auxilio Funerario por muerte accidental

- ✓ Copia del registro civil de defunción
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del asegurado
- ✓ Copia de la historia clínica completa
- ✓ Copia del informe de necropsia o acta de levantamiento de cadáver

Documentos que acrediten parentesco:

Cuando el reclamante es el/la cónyuge y/o compañero/a permanente:

- ✓ Registro civil de matrimonio.
- ✓ En caso de unión marital de hecho se declarará por cualquiera de los siguientes mecanismos:
  - ✓ Por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.
  - ✓ Por sentencia judicial, acudiendo ante un juez de familia.
  - ✓ Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido: Esta acta puedes solicitarla en los centros conciliatorios, en donde te acrediten la unión.
- ✓ Para los casos en donde no se cuente con los documentos anteriores: Declaración de extrajuicio de (2) dos familiares (NO RECLAMANTES) ante notario, en el cual se manifieste nombre completo del esposo/a y/o compañero/a permanente, número total de hijos que tenía (matrimoniales, extramatrimoniales y/o adoptivos). Si son fallecidos mencionarlo en la declaración.



Cuando el reclamante es el/la hijo(a):

- ✓ Registro civil de nacimiento del reclamante.
- ✓ Para los casos en donde el hijo es menor de edad documentos del tutor o representante legal debidamente autorizados por un juzgado de familia, comisaría de familia o bienestar familiar.

Cuando el reclamante es la madre o el padre:

- ✓ Registro civil de nacimiento del asegurado.
- ✓ Declaración de extrajuicio de (2) dos familiares (NO RECLAMANTES) ante notario, en el cual se manifieste el estado civil del asegurado y el número total de hijos que tenía (matrimoniales, extramatrimoniales y/o adoptivos). Si son fallecidos mencionarlo en la declaración.

Cuando el reclamante presenta un parentesco diferente a los enunciados anteriormente Seguros Mundial se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales que acrediten el parentesco.

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del beneficiario reclamante
- ✓ Certificado bancario no mayor a 30 días de emitido
- ✓ Formulario SARLAFT diligenciado

### Invalidez y/o desmembración Accidental

- ✓ Carta formal de reclamación relatando hechos
- ✓ Copia de la historia clínica completa
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del asegurado
- ✓ Calificación de invalidez según dictamen de la Junta de Calificación de Invalidez o alguna de las entidades que de conformidad con el sistema de seguridad social están facultadas para hacerlo.
- ✓ Carta formal de reclamación relatando hechos
- ✓ Formulario SARLAFT diligenciado
- ✓ Certificado bancario no mayor a 30 días de emitido

### Gastos médicos por accidente

- ✓ Carta formal de reclamación relatando hechos
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del asegurado



- ✓ Copia de la historia clínica completa
- ✓ Facturas originales con sello de cancelado
- ✓ Formulario SARLAFT diligenciado
- ✓ Certificado bancario no mayor a 30 días de emitido

### Gastos de traslado por accidente

- ✓ Carta formal de reclamación relatando hechos
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del asegurado
- ✓ Copia de la historia clínica completa
- ✓ Facturas originales con sello de cancelado
- ✓ Formulario SARLAFT diligenciado
- ✓ Certificado bancario no mayor a 30 días de emitido

### Renta diaria por hospitalización por accidente

- ✓ Carta formal de reclamación relatando hechos
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del asegurado
- ✓ Copia de la historia clínica completa
- ✓ Formulario SARLAFT diligenciado
- ✓ Certificado bancario no mayor a 30 días de emitido

### Renta diaria por incapacidad temporal por accidente

- ✓ Carta formal de reclamación relatando hechos
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del asegurado
- ✓ Incapacidad avalada por la EPS a la cual se encuentre afiliado el asegurado ya sea del régimen contributivo o subsidiado
- ✓ Copia de la historia clínica completa
- ✓ Formulario SARLAFT diligenciado
- ✓ Certificado bancario no mayor a 30 días de emitido

### Responsabilidad Civil Familiar

- ✓ Carta formal de reclamación relatando hechos
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía propietario de la mascota



- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía propietario(s) del bien afectado o víctima
- ✓ Facturas debidamente canceladas, que soporten los daños derivados del siniestro.
- ✓ Fotografías en las que se evidencie los daños en detalle, en caso de que el bien haya sido reparado o sustituido adicionalmente debe aportar fotos del bien ya reparado
- ✓ Documentación que acredite la ocurrencia del siniestro
- ✓ Formulario SARLAFT diligenciado
- ✓ Certificado bancario no mayor a 30 días de emitido

Si estos documentos no acreditan la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, Seguros Mundial podrá solicitar documentos o pruebas adicionales que sean procedentes e idóneas para la demostración.

## 🕒 2. ¿Cuál es el plazo para el pago de la indemnización?

El término para realizar el pago de la indemnización es de 1 mescontado a partir de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida (Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio).

## 🚫 3. ¿En qué casos pierdo el derecho a ser indemnizado?

Seguros Mundial quedará exonerada de toda responsabilidad y tanto el asegurado, el tomador y beneficiario perderán todo el derecho a la indemnización en los siguientes casos:

- Si el asegurado o el beneficiario actúan de mala fe en cualquiera de los trámites.
- Si en cualquier momento de la reclamación se emplean medios, versiones o documentos engañosos o dolosos.
- Si al dar noticia del siniestro, se omite maliciosamente informar de seguros coexistentes sobre los mismos intereses amparados.
- Si el asegurado o beneficiario renuncia a sus derechos frente al responsable del siniestro.



#### 4. ¿Cómo pago el seguro y que pasa si me demoro en el pago?

El asegurado deberá pagar el valor de la prima, el cual podrá encontrar en la carátula de la Póliza, a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la Póliza.

La mora en el pago dará lugar a la terminación automática del contrato. En este caso, Seguros Mundial podrá exigir el pago de las primas devengadas y los gastos causados con la expedición del contrato.

#### 5. ¿Cuándo se puede revocar el contrato?

Esta Póliza y sus amparos adicionales podrán ser revocados por:

- El Asegurado: en cualquier momento, mediante previo aviso escrito dado a Seguros Mundial.
- Por Seguros Mundial: mediante aviso escrito dirigido al asegurado, enviado a su última dirección electrónica registrada con no menos de 10 días de antelación contados a partir de la fecha de envío.

#### 6. ¿Cuál es la vigencia de la Póliza?

La vigencia de esta Póliza es el indicado en la Carátula entregada al tomador.

#### 7. Entrega de Póliza

La póliza de seguro será entregada automáticamente al correo electrónico informado por el tomador en el momento de la compra del seguro.

#### 8. Subrogación

Seguros Mundial, por cualquier indemnización que pague, se subrogará, por ministerio Ley y hasta la concurrencia de su importe, en los derechos del Asegurado contra las personas responsables del siniestro, de conformidad con el artículo 1096 del Código de Comercio.

El Asegurado en ningún momento podrá renunciar a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento de esta obligación traerá la pérdida del derecho de indemnización.



## 9. ¿Qué debo hacer si cambian los riesgos?

Estás obligado a mantener el estado de riesgo. Por esto, estás obligado a informar por escrito a Seguros Mundial los hechos o situaciones que modifiquen o agraven el riesgo.

### Cuando el riesgo cambie o se agrave:

Debes contarle a Seguros Mundial con por lo menos 10 días de antelación a la fecha de modificación del riesgo, si este riesgo depende de ti. Si te es ajeno, lo debes notificar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que te enteres. Este conocimiento se presume una vez transcurran 30 días desde que se da la modificación.

### Después de notificada:

Seguros Mundial podrá revocar el contrato de seguro o exigir el reajuste de la prima.

### Si no notificas:

El contrato se terminará de forma automática. La mala fe por parte tuya dará derecho a que Seguros Mundial retenga la prima no devengada.

## 10. ¿Cuáles son tus obligaciones?

Cuando ocurra un siniestro indemnizable bajo esta Póliza, estás obligado a:

- Evitar la extensión y propagación del siniestro y proceder al salvamento, conservación y recuperación de los bienes asegurados.
- Obtener autorización escrita de Seguros Mundial o de sus representantes para la remoción de escombros que haya dejado el siniestro.
- Utilizar todos los medios disponibles para impedir o disminuir la propagación de la pérdida.
- Notificar a Seguros Mundial la ocurrencia del siniestro dentro de los 3 días siguientes a la fecha en que lo hayas conocido o debido conocer.
- No abandonar los bienes que se hayan salvado. En ningún caso Seguros Mundial se encargará de la venta de estos bienes.

Cuando no cumplas con estas obligaciones, Seguros Mundial deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause el incumplimiento.



## 11. ¿Cuáles son los derechos de Seguros Mundial?

Tras una pérdida o daño que pueda traerle alguna responsabilidad en virtud de esta Póliza, Seguros Mundial podrá:

- Ingresar a los lugares en que ocurrió el siniestro, para determinar su causa y extensión.
- Colaborarte para examinar, clasificar, avaluar o disponer de los bienes asegurados.
- Deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le causes en caso que le impidas o dificultes el ejercicio de sus facultades.

## 12. Salvamento

Cuando seas indemnizado, los bienes salvados o recuperados serán de propiedad de Seguros Mundial. Tú participarás proporcionalmente en el valor de la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando haya.

**Salvamento neto:** es el valor resultante de descontar del valor de venta los gastos realizados por Mundial, tales como los necesarios para la recuperación y comercialización del salvamento.

## 13. ¿Qué pasa si das declaraciones reticentes o inexactas?

Estás obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo según el cuestionario que te de Seguros Mundial:

- Si la información que omites hubiera hecho que Seguros Mundial no hubiera celebrado el contrato o lo hubiera hecho en otras circunstancias, esto puede producir la nulidad relativa del seguro.
- Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si tú has encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.
- Si la inexactitud o la reticencia provienen de error por el que no se te puede culpar, el contrato no será nulo, pero Seguros Mundial solo estará obligada en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente y acorde a la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
- Estas sanciones no se aplican si Seguros Mundial, antes de la celebración del Contrato, conoció o debió conocer los hechos o circunstancias sobre los que versan los vicios de la declaración o si una vez celebrado el Contrato, Seguros Mundial los acepta expresa o tácitamente.



## 14. Arbitramento

- Esta cláusula compromisoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.
- Las partes acuerdan que en caso de presentarse diferencias en relación con el contrato, las someterán a la decisión de un tribunal de arbitramento que funcionará en Bogotá D.C. compuesto por un (1) árbitro nombrado de común

acuerdo por las partes, o en su defecto mediante sorteo por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; el fallo será en derecho y se someterá al reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.

## 15. Designación de ajustador

En caso de aviso de un siniestro que requiera la designación de un perito o ajustador, Seguros Mundial hará su contratación sin que esto exima al tomador de acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

## 16. Cláusula de reposición o reemplazo

En caso de siniestro que afecte los bienes amparados por esta Póliza, el ajuste de las pérdidas se hará sin tener en cuenta su desgaste por uso y setomará como base el valor de reparación o reemplazo por otros de la misma naturaleza.

Para la aplicación de esta cláusula se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Si con la reparación o el reemplazo haces algún cambio o reforma en tu instalación, correrán por tu cuenta los costos que ocasionen estos cambios.
- Seguros Mundial tendrá en cuenta los precios que rijan al momento del siniestro. En este sentido, cualquier mayor valor que ocasione demora en la reparación o reposición, será por tu cuenta.
- El pago de la indemnización solo podrá realizarse después de que hayas reparado o reemplazado los bienes dañados.
- La reposición o reemplazo no aplica:
  - a. Si no se realiza la reparación o reposición de los bienes.
  - b. Si los bienes asegurados no son conservados en perfecto estado de servicio.
  - c. Para mercancías, materias primas, productos en proceso, productos terminados, insumos y en general, bienes destinados para la venta, al igual que para dinero en efectivo y títulos valores.



- Para la aplicación de la condición seguro insuficiente de las condiciones generales de la Póliza, se tendrá en cuenta el valor total de ellos calculando a su valor de reposición o reemplazo. Si en el momento del siniestro el valor total resulta superior a la suma asegurada, tú serás considerado como tu propio asegurador por el exceso y soportarás su parte proporcional de los daños o pérdidas.
- Esta cláusula está sujeta a todos los términos y condiciones de la Póliza con los cuales continúan en vigor, excepto los expresamente modificados.



## 17. Respetto de los bienes extraídos y recuperados

Seguros Mundial no estará obligada al pago de la indemnización, mientras los bienes asegurados se encuentren en poder de las autoridades.



## 18. ¿Debo declarar si tengo varios seguros sobre temas similares?

Estás obligado a contarle a Seguros Mundial, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la celebración de este contrato, los seguros de igual naturaleza que tengas sobre los mismos bienes.

- Si no cumples con esta obligación, se dará por terminado este contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el valor real de los bienes asegurados.
- En caso de pluralidad de seguros, los aseguradores deberán responder por la indemnización debida en proporción a la cuantía de sus contratos, siempre y cuando haya actuado de buena fe.



## 19. ¿Cómo se calcula el valor de la indemnización?

La determinación de los daños o pérdidas materiales ocasionados por cualquier evento cubierto por la Póliza a los bienes asegurados, se hará por el valor de reposición o reemplazo de los bienes asegurados, dentro de los límites de la suma asegurada, menos el deducible pactado para el evento ocurrido. Para esto, se deberán tener en cuenta las siguientes normas:

- Esta cláusula está sujeta a todos los términos y condiciones de la Póliza, excepto los expresamente modificados.
- En caso de pérdida total de maquinaria o equipo electrónico, la indemnización se hará a valor real, excepto cuando la maquinaria afectada tenga una edad de fabricación igual o menor a 5 años y 3 años para equipos electrónicos -En estos casos, el valor a indemnizar será el valor de reposición a uno nuevo.



- Cuando en vez de su reposición o reemplazo, se proceda a la reparación, la Póliza indemniza tales secciones o partes a valor de reposición o reemplazo.
- Seguros Mundial pagará la indemnización en dinero o mediante la reposición o reparación de los bienes o parte de ellos.
- Seguros Mundial, sin exceder las sumas aseguradas, habrá cumplido válidamente sus obligaciones al reestablecer, en lo posible y en forma razonablemente equivalente, las cosas aseguradas al estado y funcionalidad en que se encontraban antes del siniestro.
- Si con la reparación o reemplazo de los bienes, haces cualquier mejora en sus instalaciones, diferente a la que implique la recuperación de la funcionalidad del bien o el cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR98, los mayores costos serán por tu cuenta.
- Si por voluntad o impedimento no realizas la reparación, reposición o reemplazo de los bienes dañados, la indemnización se hará a valor real.



## 20. Prescripción

Las acciones derivadas de esta Póliza se sujetarán a los términos de prescripción establecidos en el artículo 1081 del Código de Comercio.

seguros  
**mundial**<sup>®</sup>  
tu compañía siempre



# Vive Tranqui

**Póliza de Hogar**

**Nacional:**  
01800 011 1935

**Bogotá:**  
(+571) 327 4712  
(+571) 327 4713